 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 1 de 14

ACTA No. 044
(30 de mayo de 2021)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la ciudad de Duitama, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, previa convocatoria realizada a los Honorables Concejales por parte del señor presidente de la Corporación.

El H.C. HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ ROMERO, presidente del Concejo Municipal presenta un cordial saludo a los Honorables, en especial a la Dra. DORIS YOLANDA CASTILLO, quien en la fecha festeja su cumpleaños, por lo que le desea éxitos y en especial se implora al Todopoderoso para que le dé salud.

El presidente solicita a la señora secretaria, proceder a dar lectura al orden del día previsto para la fecha.

ORDEN DEL DÍA

1. **ORACIÓN**
2. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
3. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
4. **HIMNO DE DUITAMA.**
5. **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EL ACTA No. 026 DEL 1º DE MAYO DE 2021**
6. **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EL ACTA No. 027 DEL 07 DE MAYO DE 2021**
7. **PROYECTO DE ACUERDO No. 011 DE 2021 PARA SEGUNDO DEBATE “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA”.**
8. **LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES**
9. **PROPOSICIONES**
10. **ASUNTOS VARIOS**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

El H.C. RONALD FRANCCESCO PUENTES, eleva la plegaria al Todopoderoso.


2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Por Secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes Concejales:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
CHÍA MATALLANA JOSÉ JULIÁN
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

Por Secretaría se informa que existe quórum suficiente para deliberar y decidir validamente.

ACTA No. 044	FECHA: 30 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
ACTA DE PLENARIA		Versión: 1
		Página: 2 de 14

El H.C. MATEO CENTENO, responde al llamado a lista, se excusa toda vez que tenía el micrófono silenciado.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente somete a discusión el orden del día leído planteado para la fecha, 30 de mayo de 2021, orden que fue notificado a los correos electrónicos de los Honorables Concejales.

Anuncia el cierre de la discusión sobre el orden del día.

Cierra la discusión.

El Presidente pregunta a la plenaria, si aprueban el orden del día planteado para el día de hoy.

Aprobado por mayoría.

4º. HIMNO DE DUITAMA

Se da por recibido el Himno de Duitama.

5º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 026 DEL 1º DE MAYO DE 2021

El presidente abre la discusión el Acta No. 026, la cual fue enviada a los correos electrónicos para su revisión y notificada en debida forma.

Cierra la discusión.

El Presiente pregunta si aprueban el Acta No. 026 del 1º de mayo de 2021.

Aprobada.

6º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 027 DEL 07 DE MAYO DE 2021

El presidente abre la discusión el Acta No. 027, la cual fue remitida a los correos electrónicos para su revisión y notificada en debida forma.

Cierra la discusión.

El Presiente pregunta si aprueban el Acta No. 027 del 07 de mayo de 2021.

Aprobada por unanimidad.

7º. PROYECTO DE ACUERDO No. 011 DE 2021 PARA SEGUNDO DEBATE "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

El Presidente informa que este proyecto de Acuerdo viene de la Comisión Conjunta de Presupuesto y Gobierno, donde se le dio el trámite en primer debate, siendo designado como ponente el H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA; razón por la cual después de haberse surtido el primer debate, donde contó con la aprobación de la mayoría de los Concejales, pasa el proyecto de Acuerdo a consideración por parte de la plenaria. Así las cosas, concede el uso de la palabra al ponente, H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA.


Por secretaría se registra el ingreso a la sesión por parte de los Honorables Concejales: LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN y SEGUNDO PINZÓN CARDOZO.

El H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA: Presenta un cordial saludo al señor presidente y a los compañeros Concejales, así como a todas las personas que los siguen. Con la venia del señor presidente, se permite dar lectura a la ponencia para segundo debate. Observa que la ponencia fue absuelta en primer debate por la Comisión Conjunta de Presupuesto y Gobierno, con una mayoría, y haciendo unos cambios en el articulado, que posteriormente mencionará.

"PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 011 DE 2021 'POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA'".

Honorables Concejales, en virtud la resolución No. 049 del 12 de mayo de 2021, expedida por el señor Presidente del Concejo Municipal, fui designado ponente de este proyecto de Acuerdo, por medio del cual se crea y reglamenta la tasa pro deporte y recreación en el Municipio de Duitama, de acuerdo a la autorización legal que se contempla en la ley 2023 del 23 de Julio de 2020 y sancionada por el señor presidente de la

ACTA No. 044	FECHA: 30 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001	
		Fecha Aprobación: 12-12-2016	
	ACTA DE PLENARIA		Versión: 1
			Página: 3 de 14

república DOCTOR IVÁN DUQUE MÁRQUEZ, el día 29 de Julio del año 2020. En consecuencia, expongo la ponencia con los siguientes fundamentos Constitucionales, legales y de conveniencia, para el estudio del citado proyecto de Acuerdo.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES. ARTICULO 313. Son atribuciones de los Concejales 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

ARTICULO 338: En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los Acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

ARTICULO 345. Artículo 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

En este mismo sentido el ARTICULO 287 de la carta superior indica: Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

FUNDAMENTOS LEGALES: EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 1551 DE 2012, ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS CON RESPECTO A SUS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES FRENTE A LA COMUNIDAD, DENTRO DE LOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

LEY 179 DE 1994 ARTÍCULO 52. El artículo 94 de la Ley 38 de 1989 quedará así: "Las Entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y Condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expidan estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.


"ACUERDO 053 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ARTÍCULO 28. Ingresos corrientes: Los ingresos corrientes son aquellas rentas o recursos de que dispone o puede disponer regularmente el Municipio de Duitama para atender los gastos que demandan la ejecución de sus cometidos, tienen como origen el cumplimiento de obligaciones tributarias de parte de los contribuyentes, independientemente de que el recaudo corresponda a una vigencia fiscal distinta a aquella en la que se percibe efectivamente. Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios.

Tributarios: Son creados por la potestad soberana del Estado sobre los ciudadanos. Estos se subdividen en directos e indirectos. Los percibe el municipio de Duitama, por concepto de gravámenes que la Ley y los acuerdos Municipales imponen a las personas naturales o jurídicas, los cuales se destinan a atender la prestación de los servicios inherentes a sus funciones primordiales, y cumplen con las siguientes características: Son propiedad del Municipio; Tienen carácter obligatorio; Son generales, según su base gravable; No generan contraprestación alguna; Son exigidos coactivamente, si es el caso. Se clasifican en impuestos directos e indirectos. Los ingresos tributarios se subclasificarán en Impuestos Directos e Indirectos.

Impuestos Directos: Son los que gravan la capacidad económica de los contribuyentes, por cuanto recaen directamente sobre su renta y patrimonio, sin que puedan ser trasladados a otros contribuyentes.

Impuestos Indirectos: Son los que gravan la producción, la venta de bienes, la prestación de servicios por parte de los particulares, el consumo, sin consultar la capacidad de pago del contribuyente. Ingresos no Tributarios: Son los que corresponden al cobro que el Municipio hace por la contraprestación directa que realiza sobre los bienes y servicios que son de su competencia o por otras razones, como multas, contribuciones, rentas contractuales ocasionales, producto de empresas industriales y comerciales o de sociedades de economía mixta de las cuales hace parte el Municipio, aportes, participaciones de otros

ACTA No. 044	FECHA: 30 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 4 de 14

organismos. Los ingresos no tributarios comprenderán las tasas, multas, las transferencias, las rentas contractuales y otras rentas propias.

LEY 2023 DEL 2020 ARTÍCULO 1. Objeto de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Facúltese a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el I respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

FUNDAMENTOS DE CONVENIENCIA: El deporte tiene una función social que debe impulsarse desde las administraciones municipales mediante los mecanismos que la ley le permita, en esta oportunidad el gobierno Nacional abrió las puertas para que los concejos y Asambleas tuvieran la oportunidad de apoyar al deporte mediante la creación de un tributo destinado única y exclusivamente al deporte y la recreación, por eso estamos frente a una facultad única de reglamentar su cobro y uso, además es conveniente su aprobación debido a que se han presentado las consideraciones constitucionales y legales que hacen posible por parte del Concejo dar trámite a esta iniciativa en segundo debate.

DEBATES. En sesión conjunta de las comisiones permanentes de Gobierno y Asuntos Sociales, y de Presupuesto, Hacienda Pública y crédito Público, realizada el día 19 de mayo de 2021, fue aprobado en primer debate este proyecto de Acuerdo por unanimidad de los miembros de las dos comisiones, teniendo en cuenta que es constitucional, legal y conveniente para las comunidades más vulnerables de nuestro municipio de Duitama.

Después de un amplio debate del articulado del proyecto, la comisión aprobó hacerle una modificación en el Artículo cuarto, en el sentido de modificar el porcentaje de los Recursos destinados a Jóvenes y Niños en condición de Pobreza y/o Vulnerabilidad, en un 20%, y no del 10%, como venía estipulado en el proyecto de Acuerdo, toda vez que la ley permite un máximo del 20%. El artículo cuarto modificado presentado para segundo debate, quedó así:

“ARTÍCULO CUARTO. Porcentaje de Recursos destinados a Jóvenes y Niños en condición de Pobreza y/o Vulnerabilidad. El 20% de los recursos recaudados por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación creada en el presente Acuerdo, se destinará a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD). Los demás artículos del proyecto, no sufrieron modificación alguna”.

Prosiguiendo con el uso de la palabra, el H.C. Ponente, JOSÉ JULIÁN CHÍA, manifiesta que con respecto a esta modificación, vale la pena aclarar que la misma fue presentada por el H.C. MATEO CENTENO y avalada por el H.C. DANILO RODRÍGUEZ y demás Concejales, con la aceptación expresa de la Secretaría de Hacienda, en virtud de que como lo expresó la norma, este es el tope máximo que se puede poner para el destino del dinero para niños en condición de pobreza y/o vulnerabilidad y grupos especiales.

Entonces una vez hechas las aclaraciones, se permite nuevamente dar ponencia positiva para segundo debate.

El Presidente abre el debate sobre la ponencia presentada por el H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA, en los términos que acaba de mencionar el Honorable Concejal.


El Presidente dice que están en la discusión de la ponencia.

El H.C. MATEO CENTENO: Coadyuva la ponencia del H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA, y celebrar que la Administración Municipal haya tenido en cuenta esta sugerencia y esta proposición de aumentar el porcentaje al 20%, siento que ese es el sentir de esa ley prodeporte, el apoyo directo a los deportistas. Aclararle a toda la ciudadanía que esta ley prodeporte y esta tasa que se va a crear, no implica que la Administración Central disminuya el giro de recursos al IERD, porque si no estarían es únicamente cambiando la fuente de financiamiento; lo que necesitan es fortalecer el sector deportivo de Duitama y de esta manera, cree que se va a sentir un cambio progresivo en el municipio con el pasar de los años, de los meses, en cuanto a la ejecución de estos recursos.

Felicita al ponente y celebrar que desde hace varios meses estaba insistiendo en este tema, y que espera que el día de hoy sea aprobado este proyecto, para coadyuvar la ponencia del H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA.

La H.C. DORIS YOLANDA CASTILLO: Agradece al presidente y a los compañeros por sus buenos deseos en esta fecha de su cumpleaños. Manifiesta que este es un proyecto de acuerdo tan importante para el tema de deporte, tan necesario, puesto que es uno de los temas más necesitados en recursos; porque el municipio no tiene los recursos necesarios ni suficientes para el tema de deporte, que es donde más se le debe dar importancia a la juventud y a la niñez, más en esta época de pandemia, de encierro de estos niños y niñas, y jóvenes. Coadyuva la ponencia.

ACTA No. 044	FECHA: 30 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 5 de 14

El H.C. JULIO SALCEDO: Sabe que este proyecto de acuerdo, con todos los doctores que hay en la comisión de presupuesto, desde luego tiene que ser muy importante e interesante; resalta que hacer deporte es hacer patria; está con este proyecto de acuerdo, coadyuva el proyecto de acuerdo.

El H.C. CHRISTIAN ALBARRACÍN: Respalda y coadyuva esta ponencia tan importante presentada por el compañero JOSÉ JULIÁN CHÍA, proyecto que sin lugar a dudas va a ser muy beneficioso para todos los deportistas del municipio de Duitama. En la comisión conjunta, gracias los H.C.s. JOSÉ JULIÁN CHÍA, MATEO CENTENO, CARLOS TOBITO y PABLO SANTIAGO, dice que fue designado presidente en dicha comisión para sacar adelante este proyecto. Le dice a la ciudadanía que es un proyecto que va a beneficiar a los deportistas y que también la proposición que fue presentada por el compañero Centeno y que fue respaldada por la mayoría de los asistentes ese día, fue una proposición que incrementa o sube el apoyo a la población en condición de discapacidad, por la cual en lo personal ha venido luchando en los diferentes debates a diferentes sectores. Felicita al H.C. JULIÁN CHÍA, por la ponencia y por la idea, la cual tenía desde el año pasado, entonces gracia a Dios y a todos, se pudo dar trámite y traerlo a segundo debate en la plenaria.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN: Coadyuva la ponencia del H.C. CHÍA, quien desde el año anterior, viene insistiendo y es el autor del proyecto, hasta que se logró consolidar y que fuera avalado por la administración municipal, y hoy cree que se le va a dar la buena noticia a la comunidad deportiva de Duitama, en poder regular la tasa del deporte, lo que va a permitir fortalecer financieramente todos los recursos que se destinan a las disciplinas deportivas, apoyo a los talentos deportivos, a las escuelas de formación deportiva. Avala la proposición del H.C. MATEO CENTENO, para que la población en situación de discapacidad también pueda tener una mayor distribución de estos recursos que se recauden a través de la tasa del deporte. Coadyuva la ponencia rendida por el H.C. CHÍA, y le manifiesta que cuenta con su voto positivo, y que ojalá en el estudio del articulado, va a presentar una proposición, si se puede, la cual presentará respetuosamente, pues ya ha estado dialogando con la administración, en el sentido de que la tarifa pueda ser de manera progresiva y que eso pueda consolidar financieramente a futuro el deporte en Duitama.

La H.C. LUPE ISABEL LÓPEZ: Coadyuva la ponencia del compañero JOSÉ JULIÁN CHÍA. Expresa que es necesario que los Concejales sigan pensando por los niños y jóvenes del municipio. Resalta que la administración haya estado con el 20% y la proposición hecha por los Honorables Concejales, ya que en estos momentos cómo se encuentran los niños, y con las dificultades de salud mental, es un proyecto totalmente pertinente; resaltar que desde el año pasado el H.C. JOSÉ JULIÁN ha insistido en que este proyecto sea presentado y sea aprobado por esta Corporación, hoy si Dios lo permite va a ser logro para todos los diecisiete Concejales, en los cuales se van a beneficiar a los niños y jóvenes del municipio.

Felicita nuevamente a la Dra. DORIS, hoy en su cumpleaños.


El H.C. HÉCTOR RODRÍGUEZ: Coadyuva la ponencia del H.C. JULIÁN CHÍA, toda vez que le parece una ponencia muy valiosa, porque va encaminada a favor de todas las juventudes, y pues este proyecto de la tasa prodeporte es mucho lo que va a ayudar a toda esta población y también quiere unirse a la propuesta de los compañeros Concejales, para aumentar del 10 al 20% el beneficio para las comunidades, especialmente para las personas en condición de discapacidad, para todos los niños y jóvenes. Es un proyecto muy valioso encaminado a favor de cada uno de ellos. Felicita al H.C. JULIÁN CHÍA y también a la H.C. DORIS YOLANDA, con motivo de su cumpleaños.

El presidente da por finalizado el debate de la ponencia y procede a someterla a votación. Solicita a la señora secretaria el favor de llamar a los Concejales para que manifiesten el voto sobre la ponencia.

La Secretaria solicita a los Honorables Concejales el favor de activar las cámaras, puesto que no ha podido dejar registro en el día de hoy.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	Positivo
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	Positivo
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Positivo
CHÍA MATALLANA JOSÉ JULIÁN	Positivo
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	Positivo
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	Positivo
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ, vota positivo, y argumenta que toda la gente va a recibir mucho apoyo, ya que en Duitama está abandonado el deporte.	
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL	Positivo
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Positivo
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	Positivo
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	Positivo
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO, manifiesta que en hora buena para el deporte Duitamense. Felicita al ponente H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA. Vota Positivo	
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Positivo
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO	Positivo
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	Positivo

ACTA No. 044	FECHA: 30 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 14

SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS

No contestó

TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE, felicita al Dr. CHÍA. Vota Positivo, porque es muy importante este proyecto.

Por secretaría se informa el registro de la votación, así: dieciséis (16) votos positivos, uno (1) no contesta.

El presidente deja constancia que ha sido aprobada la ponencia presentada por el H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA.

A continuación, solicita a la señora secretaria dar lectura al articulado del Proyecto No. 011 de 2021.

Por secretaría se da lectura al articulado en bloque.

El presidente abre el debate sobre el articulado del Proyecto de Acuerdo 011 de 2021

El H.C. SEGUNDO PINZÓN, presenta una proposición sobre los siguientes artículos: Uno sobre el artículo décimo primero, que es la tarifa; la ley que crea la tasa prodeporte, la ley 2023 habla de una tarifa que va hasta un monto del 2.5%, haciendo un análisis es presentarla de manera progresiva, es decir para los tres años siguientes, o sea que en el año 2022 aplique al 1%, en el año 2023 del 1.5% y a partir del año 2024, que sea una tarifa fija del 2%, esto ayudaría financieramente al deporte de Duitama, a consolidar y a que definitivamente se dispongan de los recursos necesarios sin llevarlo al monto máximo.

Haciendo este análisis, la mayoría de entidades territoriales ya han venido regulando la tarifa y la han llevado al monto máximo, es más, el departamento del Huila que también la estableció también la llevó al monto máximo de la tarifa, entonces esto permitiría consolidarlo, además esto no afecta fiscalmente al municipio, por lo que hacía la sugerencia a la administración municipal, que en el caso de los contratos de obra pública, el AIU se redujo del 30% al 20%, al aplicar esta tarifa, prácticamente no estarían afectando a la entidad territorial; esta es una inquietud que la plantea para que se analice y así mismo si lo acompaña la administración municipal, la Dra. LAURA y la Dra. ALEXANDRA, para que los puedan ayudar a ver si es viable, lo puedan dejar de manera progresiva en este acuerdo, esto para evitar que en uno o dos años, toque nuevamente presentar un proyecto de acuerdo para hacer este reajuste, sino que de una vez se pueda dejar en el tiempo, y anualmente cuando la Administración Municipal esté realizando el marco fiscal y proyectando el presupuesto, ahí de una vez se van realizando los respectivos ajustes con respecto a la tasa del deporte.

Así mismo le gustaría conocer de parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, que en el artículo décimo tercero, lo que es la declaración y recaudo, prácticamente lo que va a ser es que la Secretaría saque la regulación, por lo que gustaría conocer y que de pronto lo dejaran anticipadamente, si las entidades como tal, es decir las que van a ser agentes retenedoras de la tasa del deporte, van a ser el giro a la cuenta maestra que se crea mensualmente, bimensualmente, semestralmente, o cómo lo van hacer, para que de una vez las diferentes entidades vayan conociendo de esta obligación, una vez que la Secretaría de Hacienda proyecte su resolución para ver cómo va a hacer la transferencia a la cuenta maestra.

Tiene una duda, para que las doctoras NIDYAM ALEXANDRA y LAURA, la puedan absolver, ¿respecto a si en las agentes retenedoras entrarían las instituciones educativas? No pueden olvidar que a las instituciones educativas también se le hacen las transferencias a través del Fondo Educativo, y que cada una de las instituciones también contrata directamente lo que son suministros, mantenimiento y otros. Pregunta si ellos también se convertirían en agentes retenedores de la tasa al deporte, es una duda que también le nace, porque no es clara, porque habla de todos los entes descentralizados el Acuerdo, pero no es conciso sobre este aspecto; deben mirar que las instituciones educativas cuando legalizan sus contratos, si aplican la estampilla procultura, entonces acá les tocaría aplicar también la tasa al deporte, es una duda que le nace.


Otra duda, dirigida a la oficina jurídica y la Dra. LAURA, es sobre el último artículo, el artículo décimo octavo, la vigencia; la vigencia en temas de carácter tributario cuando se establecen nuevos impuestos o se modifican los impuestos, las cargas tributarias, hay un principio a nivel constitucional que lo reza el artículo 338 de la C.P. que prácticamente la vigencia, cuando se está aumentando la carga tributaria en un año fiscal, no lo puede dejar de la vigencia inmediatamente, sino debe ser a la vigencia siguiente, entonces su pregunta es ¿si una vez aprobado el Acuerdo de la tasa del deporte, entraría a regir inmediatamente o su vigencia comenzaría a partir del 1° de enero del año 2022?

Estas son sus inquietudes y proposiciones que se plantea sobre este proyecto de Acuerdo.

El presidente dice que teniendo en cuenta la manifestación que realiza el H.C. SEGUNDO y que de allí surgen algunas proposiciones e inquietudes, le cede el uso de la palabra a la Dra. LAURA DANIELA, pero antes le cede el uso de la palabra al H.C. JULIÁN GARCÍA.

El H.C. JULIÁN GARCÍA, dice que él tenía varias dudas, las que ya fueron expresadas por el H.C. SEGUNDO PINZÓN. Con respecto a la tarifa, a él le gustaría preguntarle a la Dra. LAURA, si ese porcentaje que hoy está ahí plasmado, cuál es la proyección que se tienen de recursos con ese 1%; ¿se tiene una proyección o no? Y le gustaría saber ¿cuánto se podría recaudar con la tarifa que hoy está en el proyecto. Tiene la misma duda del H.C. SEGUNDO, frente al tema de la vigencia; si este proyecto es aprobado hoy, prácticamente la otra semana se convertiría en Acuerdo Municipal, cree que hay que analizar ese artículo, porque hay que tener en

ACTA No. 044	FECHA: 30 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
		Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 7 de 14

cuenta el principio de anualidad; cree que eso hay que analizarlo muy bien, para que la Dra. LAURA, les especifique.

La última es, si una vez aprobado este Acuerdo o antes de que sea aprobado, también debe incluirse un Acuerdo que se adicione al Estatuto Tributario, ¿o ese es posterior, debe o no debe adicionarse? ¿se modifica el Acuerdo 041 de 2008? Estas son las preguntas que formula a la Secretaria de Hacienda.

El H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA, interpela en condición de Concejal ponente del proyecto de Acuerdo. Aclara con respecto a la manifestación que hace el H.C. SEGUNDO, de lo de la progresividad en la tarifa; una vez se presentó este proyecto de acuerdo, se habló con la alcaldesa municipal en ese entonces, con la administración, y llegaron a unos acuerdos que le parece interesante mencionar en la fecha, y el principal de todos es que deben manejar un orden económico justo también para el sujeto pasivo de esta tarifa; porque para nadie es un secreto que todo mundo está pasando por una situación económica muy complicada, tanto los contratistas, las personas que pagarán esta tasa, de manera que en virtud de que se generara las mayores cargas económicas para un grupo poblacional, se pensó empezar por el 1%, mientras que el ciclo económico vuelve a reactivarse; por eso se puso el 1% como base para empezar con este proyecto de acuerdo; le parece que la proposición del H.C. SEGUNDO, es válida, pero deben tener en cuenta la situación económica en la cual se encuentra en este momento el mundo.

Solicita el concepto de la Secretaria de Hacienda, pero manifestando, que para él sería mucho mejor, si la situación económica mejora, que, en el año 2023, como lo plantea el H.C. SEGUNDO, se haga una pequeña modificación al porcentaje que debía pagar el sujeto pasivo de esta acción, en aras de generar la menor carga impositiva y tributaria para personas que generan empleo en Duitama.

La Dra. LAURA DANIELA GAONA: En primer lugar y con referencia a las proposiciones que hace el H.C. SEGUNDO, se permite indicar que respecto a la tasa, tal como lo indica el H.C. CHÍA, la carga impositiva o la carga tributaria que le están dando al sujeto pasivo o contratistas en el municipio de Duitama, como es de conocimiento de los concejales, que es importante, teniendo en cuenta que se hace ya un cobro de estampillas y que vendría esto aunarse al cobro que ya se está dando; por la situación actual no cree conveniente subir esta tasa y se mantiene en el porcentaje del 1%.

En segundo lugar, respecto a lo que indicaba el H.C. SEGUNDO, en lo que tiene que ver con el artículo décimo tercero en la declaración del recaudo, como él bien lo indica, esta es una tarea que queda para la Secretaria de Hacienda, que posterior al análisis técnico y a la verificación de cómo debe ser girados más efectivamente los recaudos de acuerdo a las actividades tesorales, las estará comunicando, tan pronto tenga la resolución.


En tercer lugar, el H.C. SEGUNDO PINZÓN, preguntaba el tema educativo. Al respecto le permite indicarle respetuosamente que se remita al artículo 6º de exenciones, en donde la línea número cuatro, dice que están exentos los contratos educativos, y de igual manera, en el artículo séptimo, en el tema de exclusiones, indica que están excluidos de este cobro los contratos que se suscriban para ejecutar el Plan de Alimentación Escolar.

Siguiendo con las preguntas del H.C. SEGUNDO, y teniendo en cuenta lo que decía el H.C. JULIÁN GARCÍA, es importante tener en cuenta el principio de anualidad. Para el año 2021, ya cursaron prácticamente el mes sexto de este año, por lo tanto, esta vigencia debe ser a partir del 2022, donde a partir del 1º de enero se estará estableciendo esta tarifa.

Pasando a la intervención del H.C. JULIÁN GARCÍA, se permite indicar que el análisis que se hizo desde la Secretaria de Hacienda, corresponde a una verificación con respecto a la estampilla de Adulto Mayor, que es una estampilla que tiene exenciones similares a las que trae este proyecto de acuerdo, que hoy los Concejales tienen a bien estudiar en la honorable Corporación, por lo tanto se permite indicar que el recaudo de estampilla Adulto mayor, que corresponde al 3% de los contratos, para el año 2019 ascendió a \$555.339.512; para el año 2020 el recaudo fue de \$383.407.020; en este sentido si se hace el estimativo haciendo el cálculo ponderado con este recaudo, la proyección estimativa del 1% estaría para el 2019, si se hubiera dado esta tasa de \$185.113.170 y del 2020 en \$127.802.340; como es de conocimiento público, la situación económica que hoy afronta no solo el país, el departamento y el municipio, ha generado que este año, la contratación se haya contraído, y esperan que ahora se empiece a reactivar el tema, entonces el recaudo proyectado para estas vigencias en adelante, depende mucho del comportamiento de la pandemia y cómo la pandemia venga de alguna manera generando daños colaterales a la economía del municipio.

Como dato adicional, se permite indicar el valor recaudado por Estampilla Procultura que corresponde al 2% de los contratos; para el 2019 fue de \$1.148.144.934 y el 2020 \$852.065.020, con referencia a lo que estaba comentando, en esta información del recaudo a simple vista se dan cuenta de la contracción y de la baja del recaudo para la vigencia 2020, que seguramente va a tener una repetición en este 2021, y que como lo indica, dependiendo el comportamiento de la pandemia y de cómo sea manejado el tema económico, se va a ver reflejado también en el recaudo. Estos serían unos datos aproximados y estimativos de acuerdo a como se ha comportado este tema en las dos vigencias anteriores.

ACTA No. 044	FECHA: 30 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 8 de 14

Agradece a los Honorables concejales, por tener en cuenta este proyecto de acuerdo, que sin duda va a ayudar mucho a los ciudadanos en el deporte, sobre todo a la población vulnerable, no sin antes recordarles que también por parte de lo que corresponde a recursos de educación y de programas sociales, se hacen transferencias en este sentido para niños y niñas en situación de vulnerabilidad, al IERD. Finaliza agradeciendo y manifestando que queda atenta a cualquier inquietud.

El H.C. HÉCTOR MATEO CENTENO: Le manifiesta a la Dra. LAURA DANIELA, que él queda un poco perdido en el tema de la comparación que se estaba haciendo entre la estampilla Adulto Mayor y la de Cultura, le solicita el favor, cuál de estas dos tiene el mismo tipo de contratación, exenciones y exclusiones, si es similar la tasa prodeporte a la estampilla procultura o a la de adulto mayor; cree que esta cifra es muy importante para tener un aproximado; él lo solicitó en la comisión conjunta en el debate que hicieron, porque él siempre ha promulgado por decirle la verdad a los ciudadanos; y en un año para ese rubro nuevo que se va a crear, por decirlo así, se van a destinar más o menos \$150 millones, entonces no demerita el proyecto, lo apoya de todo corazón, pero tampoco pueden generar una falsa expectativa en el sector del deporte principalmente, porque se va a crear una falsa expectativa que esto va a solucionar todas las problemáticas; es un gran avance, pero hay que decirle a la ciudadanía, aproximadamente si se hace un cálculo comparándolo con estampilla Procultura o con la de Adulto Mayor, pues si hay un aproximado dependiendo de la contratación entre \$150 y \$200 millones, que él calcula que ese va a ser el recaudo respecto a la tasa prodeportes, si dejan el 1%.

El IERD tiene una responsabilidad muy importante en la ejecución de estos recursos, y hay que ser vigilantes y estar prestos a hacerle seguimiento. De otra parte, tiene la misma duda respecto de la vigencia, es decir, que la tasa prodeporte, empezaría a surtir efectos, si no está mal, a grosso modo, por allá en julio del otro año, y eso también hay que decirselo a la ciudadanía. El 1º de enero arrancarían, pero la contratación va a arrancar fuertemente ya después de marzo o abril; es decir, que los recursos se van a ver en esos meses, y la ciudadanía debe tener eso totalmente claro. Repite que apoya el proyecto, pero se deben dejar esas claridades para informárselo a la ciudadanía.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN: Manifiesta que le sigue quedando la duda sobre lo que mencionaba de las instituciones educativas, lo que ve claro en el artículo 6º de las exenciones y del artículo 7º de las exclusiones, es que la exención queda tipificada para lo que es los contratos de prestación de servicios educativos, quiere decir, que el contrato que suscriba el municipio con el colegio Seminario, con el Colegio salesiano, y con otras instituciones educativas, a esos contratos no se les aplicaría tasa prodeporte. Su pregunta es ¿Los recursos que ejecutan las instituciones educativas al interior, su presupuesto propio de cada institución educativa que contrata suministros de papelería y pequeños mantenimientos de las instituciones educativas, ¿ese tipo de contratos estarían sujetos a la tasa del deporte?

La otra duda que le nace, alude al artículo 9º Sujeto Pasivo: Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocios de manera ocasional o temporal, o permanente; los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebre la administración central del municipio de Duitama, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado y sus entes descentralizados que posean capital social superior al 50%.

Observa que los contratos de servicios serían sujetos pasivos, y en servicios, está, por ejemplo, el contrato de vigilancia, el contrato de servicio de aseo, ¿estarían sometidos a aplicarle tasa prodeporte o no? Dice que son las dudas que le nacen.

El presidente cede el uso de la palabra a la Dra. ALEXANDRA GUERRERO, Asesora jurídica del municipio.

La Dra. NIDYAM ALEXANDRA GUERRERO, manifiesta que escuchando cada una de las inquietudes que han planteado en la sesión del día de hoy, va a referirse precisamente sobre el tema de la vigencia del Acuerdo, y sí efectivamente hay que hacerle una modificación al último artículo del Acuerdo Municipal.

Acto seguido da lectura al texto del artículo "Vigencia", tal y como quedaría.


"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2022 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias".

La Dra. NIDYAM, dice que esa sería la modificación frente al tema de la vigencia. Frente al tema del hecho generador de los contratos; el artículo 5º establece que es la suscripción de contratos y convenios que realice la administración central del municipio, la administración central es todo lo que se refiere a obra, papelería, pero que sea contratado directamente por la Administración Central del Municipio. Los establecimientos públicos como ESDU, IERD, CULTURAMA, empresas industriales y comerciales, LA ESE, Sociedades de Economía Mixta y las que se llegaran a crear; dentro de este artículo no se están estableciendo los contratos que hagan las Instituciones Educativas. Esta es la aclaración frente a lo que comentó el H.C. SEGUNDO PINZÓN.

Por ahora estas son las observaciones que tienen para hacer esa aclaración.

El Presidente dice que continúan con el debate del articulado del Proyecto de Acuerdo No. 011 de 2021.

ACTA No. 044	FECHA: 30 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA.	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 9 de 14

El H.C. HÉCTOR MATEO CENTENO: Pregunta, si ¿es imposible que esa tasa prodeporte se empiece a implementar a partir de la fecha de su sanción?

La Dra. NIDYAM ALEXANDRA, responde la inquietud manifestando que de acuerdo al artículo 338 de la C.P., en la parte final, dice: "Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse, sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo. Lo que significa que como este Acuerdo se está aprobando en mayo de 2021, están ya dentro de una vigencia fiscal y por lo tanto su aplicación de acuerdo con este artículo, debe ser a partir de la vigencia siguiente, respectiva. Esta es la norma que les prohibiría empezar a aplicarlo de forma inmediata.

El Presidente expresa que con la aclaración que acaba de realizar la Dra. NIDYAM ALEXANDRA, en representación de la Oficina Asesora Jurídica del municipio y adicionalmente, teniendo en cuenta la manifestación realizada por la Dra. LAURA DANIELA, donde les informaba que la administración municipal no estaba en disposición de realizar ningún cambio y que se mantenía con el proyecto como se había planteado inicialmente.

Señala que se encuentran en el debate del articulado.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN: Observa que hay que modificar el último artículo de acuerdo a la solicitud, ya que acoge la Administración Municipal, sobre la vigencia del Proyecto de Acuerdo; entonces sería ver nuevamente cómo queda este artículo para poder volver a someter a votación todo el articulado.

El H.C. MATEO CENTENO: Expresa que no existe ningún afán ni premura para la aprobación de este proyecto de acuerdo, y simplemente hace el comentario, para que se analice en la Corporación. Han insistido y al presidente lo ha escuchado en reiteradas entrevistas e intervenciones en el Cabildo, que el Plan de Desarrollo se va a cambiar, y que a partir del 1º de agosto, posiblemente sea la fecha de elección del nuevo Alcalde, y si este Acuerdo va a regir a partir del 1º de enero, en su concepto, esto merece un análisis más profundo, y sabe que le van a decir, que porqué no lo dijo en comisión, pero la verdad no lo cayó en cuenta, pero considera que esto merece un análisis más profundo respecto a ese nuevo mandatario, que tal que diga que se va por el 2%, como lo permite la ley, y pues no tendrían ningún afán en aprobarlo hoy, si en las sesiones de noviembre o de agosto, lo pueden realizar también, entonces deja el comentario, si la administración considera que esto no es pertinente, o si por el contrario continúan con el debate y que hoy sea aprobado, no sabe que opinen los compañeros.

El Presidente le solicita a la secretaria de la Corporación, el favor de leer el artículo que fue modificado, para poder establecer como queda el texto definitivo.

La secretaria le informa al señor Presidente, que el H.C. MARCO ALONSO RINCÓN, está solicitando el uso de la palabra.

La señora secretaria manifiesta que la modificación que mencionó la Asesora Jurídica es en el artículo décimo octavo, "Vigencia" el cual quedaría de la siguiente forma:

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2022 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias".

El Presidente va a revisar si en el chat hay alguna solicitud para realizar intervención.

El H.C. MATEO CENTENO: Pregunta al presidente, qué opina de lo que él manifestó, pues le gustaría conocer su concepto.


El H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA: Ponente de la iniciativa, solicita al presidente el favor de someter a discusión el articulado.

El presidente manifiesta que el mismo Concejal lo acaba de manifestar en una intervención anterior, y es que independientemente del trámite que se surtirá más adelante con respecto al Plan de Desarrollo; si este proyecto de acuerdo es aprobado el día de hoy, y la administración que sea elegida en las próximas elecciones atípicas, considera que, es factible realizar algún tipo de incremento, pues podrá solicitar la modificación del proyecto de acuerdo con el trámite respectivo, que se surtirá al interior del Concejo Municipal, entonces no sería ningún inconveniente en cuanto al tema de los tiempos, por lo tanto le parece pertinente que le den trámite y lo sometan a votación, y ya será la plenaria si aprueba o no el proyecto de acuerdo.

El Presidente va a someter a votación el articulado, pero antes concede el uso de la palabra al H.C. JULIÁN GARCÍA.

El H.C. JULIÁN GARCÍA, reitera la pregunta que hizo en su intervención y la formula a la Dra. LAURA, en el sentido de si este Acuerdo modifica el Acuerdo 041 de 2008, el Estatuto Tributario, se debe incluir un artículo con la adición de esa modificación acá, o luego, tiene que hacerse un nuevo Acuerdo para poderse incluir en el Estatuto Tributario.

ACTA No. 044	FECHA: 30 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
ACTA DE PLENARIA		Versión: 1
		Página: 10 de 14

La Dra. NIDYAM ALEXANDRA, le responde al H.C. JULIÁN GARCÍA, que desde el año 2012 o 2013, -no lo tiene muy presente- año en el que se hizo la última compilación que se hizo al Estatuto Tributario, se han aprobado diferentes Acuerdos que han modificado este Estatuto Tributario, y que dentro del nombre del proyecto de Acuerdo no especifica taxativamente que se modifica el Estatuto Tributario, por eso encuentran varias normas pegadas ahí, inclusive habían hablado al interior de la administración que era hora de hacer una nueva compilación del Estatuto Tributario, precisamente para recoger algunas de estas normas; en ese orden de ideas, no hay necesidad de en este artículo entrar a modificar el Estatuto Tributario, sino que será una norma que aplique y que afecta sin lugar a dudas, algunos hechos generadores de este Estatuto Tributario, pero por ahora no hay necesidad de hacer esa modificación; lo que si hay necesidad y que ha estado en mora de hacerse, es hacer una nueva compilación de todas aquellas normas que están regadas y que necesariamente deben hacer parte del Estatuto Tributario.

El presidente dice que, con esta claridad, procede a someter a votación el articulado con la modificación planteada por la administración municipal con respecto a la vigencia del proyecto.

Solicita a la señora secretaria el favor de llamar a lista, para tomar la intención de voto de los Honorables Concejales. Recuerda a los Concejales que se encuentran conectados, que tienen que manifestar su voto, y no se pueden retirar porque a partir de este momento inician con la votación del articulado.

Por secretaría se procede a llamar a lista y a consignar la intención de voto de los Honorables Concejales, así:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	Positivo
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	No contestó
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Positivo
CHÍA MATA LLANA JOSÉ JULIÁN	Positivo
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	Positivo
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	Positivo
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	Positivo
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL	Positivo
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Positivo
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	Positivo
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	Positivo
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO	Positivo
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Positivo
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO	Positivo
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	No contestó
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	Positivo

Por secretaría se registran catorce (14) votos positivos.

El H.C. JULIO SALCEDO, manifiesta que vota positivo.

La Secretaria registra nuevamente quince (15) votos positivos.

El presidente informa a la Honorable Corporación que ha sido aprobado el articulado del Proyecto de Acuerdo No. 011 de 2021.

Acto seguido, solicita a la señora secretaria dar lectura a los considerandos del Proyecto de Acuerdo.

Por secretaria se da lectura a los considerandos del Proyecto de Acuerdo No. 011 de 2021

El presidente abre a discusión los considerandos del Proyecto de Acuerdo No. 011 de 2021

Anuncia que va a cerrar la discusión sobre los considerandos del Proyecto 011 de 2021.

El H.C. JULIÁN GARCÍA: Solicita que en el considerando No. (8) en la parte final, corregir un conector, en la expresión: "Infraestructura deportiva óptima para que Duitama florezca y implementos deportivos para la escuela deportiva Cacique Tundama". Entonces es cambiar la "y" por la "e" en la frase "... para que Duitama florezca e implementos deportivos..."


El presidente traslada la solicitud a la Dra. NIDYAM ALEXANDRA, para que sea ella quien les dé la manifestación por parte de la administración, respecto a si se acepta o no se acepta la modificación propuesta por el H.C. JULIÁN GARCÍA, para modificar el considerando.

La Dra. NIDYAM ALEXANDRA, dice que se acepta, que no hay inconveniente.

El presidente solicita a la señora secretaria, realizar la modificación respectiva para que quede en el acta.

La señora secretaria dice que ha tomado la corrección en el considerando número (8) en el sentido de cambiar la letra "y" por la letra "e", "e implementos deportivos".

ACTA No. 044	FECHA: 30 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 11 de 14

El presidente manifiesta que siguen en el debate de los considerandos del proyecto de Acuerdo.

Cierra el debate sobre los considerandos.

Solicita a la señora secretaria tomar la intención de voto de los Honorables Concejales, con respecto a los considerandos del proyecto de acuerdo No. 011 de 2021.

El presidente recuerda que las personas que se encuentran conectadas no pueden retirarse de la sala virtual a partir de este momento que inicia la votación.

Por secretaría se registra la votación con referencia a los considerandos del proyecto de acuerdo No. 011 de 2021, así:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	Positivo
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	No contestó
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Positivo
CHÍA MATAALLANA JOSÉ JULIÁN	Positivo
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	Positivo
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	Positivo
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	Positivo
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL	Positivo
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Aprobado
PUNTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	Positivo
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	Positivo
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO	Positivo
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Aprobado
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO	Positivo
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	Positivo
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	No contestó
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	Positivo

Por secretaría se registran quince (15) votos positivos.

El presidente deja constancia que han sido aprobados los considerandos del Proyecto de Acuerdo 011 de 2021.

El presidente solicita a la señora secretaria, dar lectura al título del Proyecto de Acuerdo No. 011 de 2021.

Por secretaría se da lectura al título o mote del proyecto de Acuerdo No. 011 de 2021, que a la letra dice:

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA”.

El presidente abre el debate sobre el título del proyecto de Acuerdo.


Se cierra la discusión del título del Proyecto de Acuerdo No. 011 de 2021.

El presidente solicita que por secretaría se tome la intención de voto respecto al título del proyecto de acuerdo No. 011 de 2021.

Por secretaría se registra la siguiente votación, con respecto al título del Proyecto de Acuerdo No. 011 de 2021.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	Positivo
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	No contestó
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Positivo
CHÍA MATAALLANA JOSÉ JULIÁN	Positivo
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	Positivo
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	Positivo
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	Positivo
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL	Positivo
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Positivo
PUNTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	Positivo
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	No contestó
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO	Positivo
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Aprobado
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO	Positivo
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	Positivo
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	No contestó
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	Positivo

ACTA No. 044	FECHA: 30 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 12 de 14

Por secretaría se informa que se registran catorce (14) votos positivos por el título del Proyecto de Acuerdo 011 de 2021.

El presidente manifiesta que ha sido aprobado el título del proyecto de Acuerdo No. 011 de 2021.

El presidente, H.C. DANILO RODRÍGUEZ, dice que teniendo en cuenta que ya ha sido aprobado el articulado del proyecto, los considerandos y título del proyecto 011 de 2021, pregunta a la plenaria si están de acuerdo con que este proyecto pase a sanción por parte de la Administración Municipal.

El presidente solicita a la señora secretaria confirmar la intención de voto de los Concejales.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	Positivo
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	No contestó
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO, vota Positivo, y agrega que espera la pronta sanción de la Alcaldesa, Dra. DIANA MONSALVE.	
CHÍA MATA LLANA JOSÉ JULIÁN	Positivo
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	Positivo
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	Positivo
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	Positivo
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL	Positivo
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Positivo
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	Positivo
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	No contestó
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO	Positivo
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Aprobado
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO	Positivo
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	Positivo
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	No contestó
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	Positivo

Por secretaría se registran catorce (14) votos positivos a favor de enviar a sanción el proyecto.

El presidente manifiesta que este Proyecto de Acuerdo según la voluntad del Honorable Concejo Municipal de Duitama, se enviará a la Dra. DIANA MONSALVE, para que se surta el proceso del Acuerdo Municipal.

El presidente dice que, así las cosas, agradece a la Dra. NIDYAM ALEXANDRA, a la Dra. LAURA DANIELA y a la licenciada MÓNICA, que hicieron presencia en la sesión virtual del día de hoy. Les agradece por la colaboración, y teniendo en cuenta que se ha aprobado el proyecto de acuerdo, razón por la cual, si lo consideran pertinente pueden retirarse del recinto.

8°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

El presidente pregunta a la señora secretaria si hay correspondencia radicada para dar lectura en la mañana del día de hoy.

La señora secretaria, informa que no hay correspondencia radicada.

9°. PROPOSICIONES

El Presidente abre el punto de Proposiciones.


Cierra el punto de proposiciones.

10°. ASUNTOS VARIOS

El Presidente abre el punto de Asuntos Varios.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN: Manifiesta que hoy el deporte de Duitama y a nivel Colombia tiene dos muy buenas noticias, una que aprueba la tasa del deporte, y dos que tienen campeón del Giro de Italia, el conterráneo colombiano EGAN BERNAL, esto es motivante para el deportes, para los jóvenes y niñas que practican un deporte, que si pueden llegar a esas grandes ligas a triunfar; es algo muy positivo para todos esos jóvenes, hoy la voluntad que ha tenido la Administración Municipal y los Concejales como Corporación de sacar adelante esta iniciativa, que siempre estuvo pendiente el H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA, de la bancada Cambio Radical, en que esta iniciativa se pudiera materializar para la ciudad de Duitama.

ACTA No. 044	FECHA: 30 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
		Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 13 de 14

Pregunta al presidente respecto a la sesión del día siguiente (mañana) a qué hora se va a llevar a cabo, y si en el orden del día se tiene previsto incluir la elección del Personero Encargado para la ciudad de Duitama.

El Presidente dice que con respecto a la sesión de mañana, para la cual se tenía previsto el control político de la oficina de Planeación, último control político, y donde también iban a clausurar el período de sesiones ordinarias del mes de mayo, pero teniendo en cuenta la situación presentada por la licencia del personero, Dr. ZAMIR SILVA, van a entrar al replanteamiento de la sesión, teniendo en cuenta que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Duitama, no les permite desplegar la función de control político de forma simultánea con la elección de algún tipo de funcionario; razón por la cual, mañana estarán citados única y exclusivamente para resolver el tema de la Personería.

Informa que realizando las consultas pertinentes, se logró establecer que al interior de la planta de funcionarios de la Personería no se encuentra ningún profesional que cuente con los requerimientos, con el tema de la formación académica, para poder asumir la Personería, mientras que dura la licencia, razón por la cual se notificó a las personas que estaban en la lista de elegibles, que habían presentando el concurso el año inmediatamente anterior, para ver si alguno está en disposición de aceptar el encargo, mientras dura la licencia. Señala que les estableció un plazo para que las personas que estaban en esa lista se pronuncien o se manifiesten, caso contrario, se entrará a elegir otra persona que cumpla con las calidades que requiere este cargo de Personero, porque según el ordenamiento legal debe cumplir con unos requisitos en cuanto a experiencia y formación académica específicos; esto para dar a conocer a la Corporación, cómo se ha venido desarrollando este trámite.

El H.C. MATEO CENTENO: Indica que el voto por Personero, es un voto secreto. Pregunta ¿cómo se va a realizar el proceso y considera que eso sí hay que hacerlo, de tomar esa decisión de manera pronta.

De otra parte, pregunta ¿Cómo hace un ciudadano que tenga intención de postular su nombre para ser Personero Encargado?

El Presidente le aclara que, con respecto al tema de la votación, está adelantando una pequeña gestión para poder disponer de una herramienta que tiene Google para poder realizar este tipo de trámites; en la tarde se realizarán unas pruebas, para saber si es efectivo y para poder implementarlo el día de mañana, si no tendrían que reevaluar el tema de la virtualidad.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN: Dice que la elección es de un funcionario de este talante que es el personero municipal, él plantearía reevaluar la posibilidad y el presidente, quién es el que toma la decisión, los cite de manera presencial a esa elección, porque muy seguramente van a escuchar a los candidatos que se presenten para de ahí tomar la decisión de elegir.

En lo que respecta al concurso que se adelantó en la Personería, está ligado que esa lista de elegibles se pueda convocar a llenar esa vacancia temporal, o no quedó específico en la convocatoria y eso permite que cualquier otro ciudadano que cumpla los requisitos se pueda presentar el día de mañana.

El Presidente dice que realizando las consultas y según concepto de la Función Pública, independientemente que no esté establecido el tema de poder llegar a suplir en algún tipo de vacancia la designación, el puesto, según un concepto de la Función Pública, se tiene que tener en cuenta a esas personas, puesto que habían atravesado el proceso de selección, académico y el concurso de méritos que se desplegó en su momento por parte de la Corporación; razón por la cual la primera alternativa o la primera garantía para poder llegar a suplir, tenía que estar en cabeza de estas personas que ya habían pasado unos requisitos previos, entonces por esa razón se les notifica; cosa diferente es que ellos por temas contractuales o temas personales, no están en disposición, o por algún tipo de inhabilidad no pueden aceptar el cargo, entonces ya se entra a tomar una determinación diferente para poder suplir la vacancia.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN: Le solicita comedidamente al presidente el favor de allegar a través del Chat interno, el concepto de la función donde el presidente aduce los términos que acaba de expresar.


El presidente manifiesta que está haciendo un compilado del tema, para poder tomar una determinación de fondo, porque la situación puntual, es que la elección de un personero está determinada por el orden legal, entonces teniendo en cuenta que no disponen del tiempo para poder realizar otro concurso de méritos, es necesario remitirse a la última actuación que en esa materia había surtido el Concejo Municipal. Por eso dice, cosa diferente será, si las personas que están en esa lista, no aceptan, tendrán que tomar otra determinación, pero hay un tema legal que enmarca el proceso de elección, y el Concejo no puede hacer un concurso de méritos en tres días, para suplir una vacancia de ocho días, entonces hay que tener en cuenta esa situación.

Añade, que ya mañana tomarán las determinaciones para poder realizar la actuación que le corresponde al Concejo Municipal.

Anuncia que continúan en el punto de Varios.

Cierra el punto de Varios.

ACTA No. 044	FECHA: 30 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 14 de 14

Por secretaría se informa que ha sido agotado el orden del día que se había programado para el día de hoy treinta (30) de mayo.


El Presidente dice que siendo las doce y dos minutos del medio día (12.02 m.), se da por finalizada la sesión plenaria programada para el día de hoy (30) de mayo de 2021.

Agradece la asistencia.

Una vez leída y aprobada la presente Acta, se firma como aparece.



HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ ROMERO
 Presidente


ALBA LUCÍA PÉREZ AVELLANEDA
 Secretaria General

ACTA No. 044	FECHA: 30 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA.	